



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**Resolución de Adjudicación No. 163 – MAGAP**

**PROCESO No. CDC-MAGAP-06-2012**

**Antonio Javier Ponce Cevallos**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, con Acuerdo Ministerial No. 336-MAGAP del 08 de septiembre de 2011, modificatorio del Acuerdo Ministerial No. 080-MAGAP del 28 de febrero de 2011, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Staynley Vera Prieto, acuerda *reformular el Artículo 2 y determina que los montos de contratación autorizados en virtud de la presente delegación serán los señalados a continuación... Subsecretarios, Coordinadores Generales y Directores Provinciales por un monto autorizado desde 0,0000002 hasta 0,000007 del presupuesto inicial del Estado;*

**Que**, mediante Resolución No. 064-MAGAP de 04 de abril de 2012, el Ing. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes Coordinador General de Innovación, autorizó el Inicio del Procedimiento de Contratación Directa de Consultoría, conformó la Comisión Técnica y aprobó los Pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública y demás documentos precontractuales, en base a los términos de referencia preparados por el área requirente para realizar la Consultoría cuyo objeto es: "Implementar un sistema de información geográfico para el manejo del recurso suelo para mejorar la productividad de los principales cultivos en las zonas de intervención de las ERA";

**Que**, el 11 de abril de 2012, se publicó el proceso No. CDC-MAGAP-06-2012, en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-DCPU-2012-0248-M, de 12 de abril de 2012, la Directora de Contratación Pública Abg. María Fernanda Vela, comunica la conformación de la Comisión Técnica responsable del proceso No. CDC-MAGAP-06-2012, a sus miembros: Econ. Ramiro Patricio Barros Jácome Gerente de Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa, encargado para dirigir todas las etapas del proceso precontractual; Ing. Lidio Luis Bone Bone en calidad de profesional afin al objeto de la contratación; y, la Ab. Tatiana Guerrero, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública en calidad de secretaria;

**Que**, la Comisión Técnica mediante el Acta No. 1 de Apertura y convalidación de errores, de 18 de abril de 2012, procede a la apertura de la oferta técnica y económica presentada por AGROPRECISIÓN CIA. LTDA., y a la evaluación de la misma, determinándose que el oferente debe convalidar errores conforme lo previsto en el Art. 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, la Comisión Técnica conforme Acta No. 2 de conocimiento de convalidaciones de fecha 24 de abril de 2012, concluye que: "...la Compañía Consultora AGROPRECISIÓN CIA. LTDA. Obtiene una calificación de 87 puntos, en consecuencia, se procede a invitarle a fin de iniciar el proceso de negociación; para lo cual la Comisión Técnica se autoconvoca para el día jueves 26 de abril de 2012 a las 15h00";

**Que**, con fecha 26 de abril de 2012, se suscribe el Acta de Negociación de la Oferta Técnico Económica entre los miembros que integran la Comisión Técnica y el Ing. Darío Javier Boada Páramo Gerente General y Representante Legal de la Compañía Consultora AGROPRECISIÓN CIA. LTDA., en la cual el Consultor se compromete a: *“Mantener y cumplir lo ofertado en base a los términos de referencia establecidos en los pliegos de la presente contratación, conservando los parámetros de calidad expuestos en la propuesta”*; igualmente, se ratifica en el plazo de ejecución de la Consultoría de sesenta (60) días calendario y el de su oferta económica de Diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 10.000,00);

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 del 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012, el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República, designa al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral primero del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

#### **RESUELVE:**

- Art. 1.-** Aceptar la negociación llevada a cabo entre la Comisión Técnica encargada del proceso No. CDC-MAGAP-06-2012 y el Ing. Darío Javier Boada Páramo Gerente General y Representante Legal de la empresa oferente y adjudicar a la Compañía Consultora AGROPRECISIÓN CIA. LTDA., la Consultoría cuyo objeto es: *“Implementar un sistema de información geográfico para el manejo del recurso suelo para mejorar la productividad de los principales cultivos en las zonas de intervención de las ERA”*, por el valor de Diez mil dólares 00/100 de los Estado Unidos de América (USD. 10.000,00) y que se pagarán de la siguiente manera: El setenta (70%) en calidad de Anticipo, a la suscripción del contrato; y, el treinta (30%) restante, se cancelará después de emitir el Acta de entrega-recepción de los productos finales comprometidos a entera satisfacción del MAGAP, el mismo que será coordinado por un delegado de la entidad contratante previamente asignado, en un plazo de ejecución de 60 días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo.
- Art. 2.-** Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, realice la notificación de adjudicación del contrato con el contenido de esta resolución al Ing. Darío Javier Boada Páramo Gerente General y Representante Legal de la Compañía Consultora AGROPRECISIÓN CIA. LTDA.
- Art. 3.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la correspondiente publicación de la presente Resolución de Adjudicación en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); y, la elaboración del contrato para *“Implementar un sistema de información geográfico para el manejo del recurso suelo para mejorar la productividad de los principales cultivos en las zonas de intervención de las ERA”*.
- Art. 4.-** Encárguese la ejecución de la presente resolución a la Dirección de Contratación Pública del MAGAP.

#### **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M. a los **04 JUN. 2012**

  
Antonio Javier Ponce Cevallos

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

Reje/jj